



CARTA DE INTENCIÓN

Suscrita entre:

Entre el Departamento del Magdalena y la Oficina de la OIT para Países Andinos

1. El Departamento del Magdalena le corresponde por mandato de la Constitución Política Colombiana prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así también, por efectos del decreto 1222 de 1986 se le asigna la función de promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Departamento, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. Lo que significa que tiene la potestad para promover la justicia social y el trabajo decente como estrategia para cumplir con el mandato constitucional.
2. La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo para los Países Andinos (en adelante, "OIT"), con sede en Lima, trabaja en conjunto con los gobiernos, organizaciones de trabajadores y empleadores de Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela en la creación de políticas que incentiven el trabajo decente para mejorar las condiciones laborales y promover empleos sostenibles y sustentables. La Oficina Andina cuenta con un equipo de especialistas cuya misión es proporcionar asistencia técnica a los Gobiernos, del nivel nacional y local, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores quienes son los constituyentes de la OIT. Esta asistencia técnica se agrupa en torno a cuatro objetivos estratégicos: promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales del trabajo; crear mayores oportunidades para que las mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos; mejorar la cobertura y la eficacia de una protección social para todos; y fortalecer el tripartismo y el diálogo social. En este marco, con el apoyo del Gobierno de Noruega, se implementa en particular, el proyecto "Fortalecimiento de las organizaciones sindicales rurales en el postconflicto en Colombia", contribuyendo a la promoción de los derechos de libertad de



MAGDALENA

La fuerza del cambio



asociación, libertad de sindicalización y negociación colectiva; y su participación en la promoción del trabajo decente. Además, la OIT implementa el proyecto Fortalecimiento de las organizaciones sindicales e instancias de diálogo social para la reactivación económica y productiva para el trabajo decente rural post COVID 19.

3. El Departamento del Magdalena y la OIT (en adelante “las partes”) acuerdan suscribir la presente CARTA DE INTENCIÓN con el objetivo de proveer un marco de cooperación y facilitar el desarrollo de actividades de colaboración entre las partes, de manera no exclusiva, en áreas de interés mutuo, en el marco del mandato de la OIT y las competencias del ente municipal.
4. En este sentido, las partes acuerdan aunar esfuerzos para materializar el contenido del Plan de Desarrollo Territorial del Departamento del Magdalena (en adelante “PDT”) en lo que refiere a diseñar e implementar una política local de trabajo decente con énfasis en el sector rural y con ello contribuir a la promoción del trabajo decente y de calidad en el Departamento.
5. La asistencia técnica que el Departamento proveerá de acuerdo con sus competencias será:
 - a. Disponer del recurso humano necesario para la recolección de información, la sistematización de información primaria y secundaria, y el diseño de la política pública de trabajo decente del Departamento.
 - b. Propiciar la participación efectiva de las instancias del gobierno local que tienen competencias sobre la promoción de la justicia social y el trabajo decente.
 - c. Asegurar las condiciones técnicas y materiales para la participación de las organizaciones sindicales rurales presentes en el territorio, en la formulación de la política pública de trabajo decente del Departamento
 - d. Propiciar la creación de una mesa por el trabajo decente, en donde se genere un entorno propicio para el diálogo social que permita la interlocución de los actores del mundo del trabajo, para la formulación de la política pública de trabajo decente del Departamento.
 - e. Llevar a cabo reuniones periódicas que se estimen necesarias con la OIT y con las organizaciones sindicales rurales, para coordinar el diseño e implementación de la ruta de formulación de la política pública de trabajo decente del Departamento





- f. Divulgar la información sobre los avances del proceso ente los actores del mundo del trabajo, especialmente las organizaciones de trabajadores y de empleadores.
6. La asistencia técnica que brindará la OIT en el marco de su mandato, será:
 - a. Brindar asistencia y acompañamiento técnico al Departamento del Magdalena para la formulación de la política pública de trabajo decente.
 - b. Elaborar insumos técnicos para el Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales rurales que contribuyan la elaboración de la política pública de trabajo decente.
 - c. Realizar talleres de formación a las organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores y funcionarios de las instituciones del gobierno local, en temas relacionados con la promoción de la justicia social y del trabajo decente, y sus cuatro objetivos estratégicos.
 - d. Propiciar la participación de los representantes de las organizaciones sindicales rurales en el proceso de formulación de la política pública de empleo decente del Departamento.
 - e. Llevar a cabo reuniones periódicas con el Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales, para coordinar el diseño e implementación de la ruta de formulación de la política pública de trabajo decente del Departamento; así como exponer los insumos técnicos que se elaboren.
 - f. Divulgar en la página web de los proyectos mencionado en el punto 2, los avances del proceso de formulación de política de empleo decente del Departamento.
 7. Las actividades a desarrollar para la formulación de la política de empleo decente del Departamento del Magdalena, se definirán de común acuerdo entre las partes, y se llevarán a cabo según las capacidades y recursos disponibles y en completa coordinación entre las partes.
 8. Las partes se reunirán con la periodicidad que juzguen pertinente para tratar y consultar asuntos de interés común inherentes a las actividades que se desarrollen en el marco de la presente carta de intención.
 9. Las partes deberán mantenerse informadas regularmente. Se comprometen a brindar un manejo responsable, profesional y ético de todos los datos y análisis compartidos entre las partes. En consecuencia, se obligan a garantizar que la



MAGDALENA
La fuerza del cambio



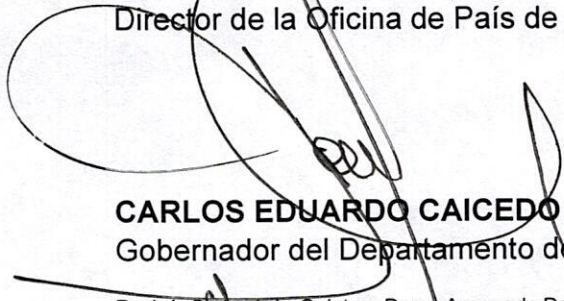
información, las herramientas y las experiencias que se intercambian sean destinadas al uso exclusivo del fin acordado.

10. La implementación de las actividades cubiertas por esta Carta de intención será en pleno respeto de las normas y los reglamentos, las políticas y procedimiento del Departamento del Magdalena y la OIT.
11. Nada de lo dispuesto en esta Carta de intención, se considerará como renuncia, expresa o implícita a los privilegios o inmunidades de la OIT.
12. Las partes pondrán todo su empeño en resolver amistosamente todos los litigios, controversias o reclamaciones que resulten de la presente Carta de intención o se refieran a su reclamación.
13. La presente carta de intención entrará en vigor el día de su firma y será válida hasta el 31 de agosto de 2021, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirla mediante un aviso previo realizando con una anticipación no menor de dos (2) meses, pudiéndose renovar o suspender según el interés de las partes.

En lo anterior, firmamos el día 26 del mes septiembre de 2020, en dos ejemplares:


PHILIPPE VANHUYNEGEM

Director de la Oficina de País de la OIT para países Andinos


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza- Asesor de Despacho
Aprobó: Diana Carolina Roa Lozano- Jefe OAP

